

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. Y COMISIÓN DE CONTROL DEL FONDO DE PENSIONES “AIGÜES DE BARCELONA NOU, FONDO DE PENSIONES”, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2011.

COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN Y DEL FONDO DE PENSIONES

MIEMBROS

En representación de los Partícipes
D. Carlos DE PABLO TORRECILLA
D^a. Eva María FERRUZ NORTES
D. Jaime GARCÍA CORRALES
(Representado por D^a. Eva Ferruz Nortes)
D. Xavier GUMÀ CAPDEVILA
D. Gustavo NÚÑEZ JIMÉNEZ
D. Josep M^a RODÉS GENOVÉS
D. Francisco RUIZ ORTEGA
D. Francesc X. García Bernabeu
D. Enric X. Amiguet i Rovira

En representación de los Beneficiarios
D. Salvador PICOLA LLABAYOL (ausente al comienzo de la reunión)

En representación del Promotor
D^a. Rosa M^a REDONDO CORRALES
D. Manuel CERMERÓN ROMERO
(Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D^a. Mercedes DOÑATE SÁNCHEZ
D. Francesc Xavier GARCÉS DANIEL
(Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D^a. Consolación MADRID PÉREZ
D. Albert MARTÍNEZ LACAMBRA
(Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D. Francesc Xavier MAYNÉ LLOBET
D. Arsenio OLMO CHAOS
(Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D. José Manuel PUGA INSUA
D. Jorge Cosme SAGNIER GUIMÓN

CARGOS

PRESIDENTE
D. Carlos DE PABLO TORRECILLA

SECRETARIA
D^a. Rosa M^a REDONDO CORRALES

Otros ASISTENTES

Por VidaCaixa:
D^a. Olga DE PABLO FRESNO
D^a. Carolina LIMIÑANA MARTINEZ
D. Marcos REAL LÓPEZ

Por UGT:
D. Carlos Cruz Corpas
D. Alfonso Núñez Jiménez

En la ciudad de Barcelona, en la sede social de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (en adelante “**Agbar**”), en su planta 14, a las 9,15 horas del día 29 de abril de 2011, previamente convocados por medio de comunicación del Sr. Presidente, se reúnen, presentes o representados, los Señores relacionados al margen, los cuales integran la totalidad de los miembros de la Comisión de Control del Plan y del Fondo de Pensiones (en adelante la “**Comisión**”).

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Presentación y Aprobación de las Cuentas Anuales, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Fondo de Pensiones correspondiente al ejercicio 2010, así como de la gestión realizada por la Entidad Gestora VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros y Entidad Depositaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, durante el año 2010.
- Segundo** Información Económico-Financiera del Fondo de Pensiones correspondiente al primer trimestre de 2011 y política de inversión para los próximos meses.
- Tercero** Información sobre la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo por CaixaBank como consecuencia del proceso de reorganización del grupo “la Caixa”.
- Cuarto** Aprobación del redactado de las Especificaciones del Plan de Pensiones en base a las modificaciones de los acuerdos del Convenio Colectivo 2010-2012 y del ERE de julio 2010. En este punto se deben tratar las cuestiones referentes a la revalorización de las prestaciones del Plan de Pensiones y la implementación de una herramienta financiera para garantizar las aportaciones al Plan de Pensiones.
- Quinto** Acuerdo y nombramiento del actuario de revisión financiera y actuarial del Plan de Pensiones para el ejercicio 2010.
- Sexto** Informe sobre un protocolo de inversiones financieras del Plan de Pensiones que respeten los principios que integran la responsabilidad social corporativa.
- Séptimo** Otras cuestiones y preguntas.

Se inicia la sesión a la hora prevista. Como punto previo al orden del día, el Sr. C. De Pablo indica que ha habido un cambio en los representantes de los partícipes en la Comisión: a petición del sindicato CC.OO. se nombra a los Sres. Francesc Xavier Garcia Bernabeu y Enric Xavier Amiguet Rovira en sustitución del Sr. Eugenio Valdelvira Fernández y de la Sra. María Isabel Ramírez Guzmán, respectivamente.

La Sra. Rosa M^a Redondo, como Secretaria de la Comisión, procede con el recuento del número de miembros asistentes y ausentes representados para garantizar el quórum de la reunión. Hay un miembro ausente (Sr. Salvador Picola) y cinco delegaciones de voto que aportan los miembros de la Comisión a los que se les ha delegado.

Punto Primero del Orden del Día. Presentación y Aprobación de las Cuentas Anuales, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio 2010, así como de la gestión realizada por la Entidad Gestora VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros y Entidad Depositaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, durante el año 2010.

El Presidente de la Comisión, Sr. C. De Pablo, pregunta si están presentes los representantes de la Entidad Depositaria puesto que el punto del Orden del Día habla de la Depositaria. Responde la Sra. Olga De Pablo que todos los representantes son de la Entidad Gestora, que es la responsable de la presentación de las Cuentas Anuales y de los informes complementarios. La Sra. Rosa M^a Redondo recuerda que el orden del día, firmado por el Sr. Carlos de Pablo como Presidente de la Comisión, se envió a todos los miembros de la Comisión de Control el pasado 8 de abril y que ha habido tiempo suficiente desde entonces para plantear cualquier duda de los puntos a tratar podía haberse comentado previamente. Adicionalmente la Sra. Redondo comenta que es posible que haya un error en el redactado del punto primero del Orden del Día al haberse copiado el literal de la reunión celebrada el año pasado y donde ningún miembro de la Comisión de Control planteó temas relacionados con la Depositaria. La Sra. Rosa M^a Redondo aporta el Acta firmada de la reunión celebrada en abril.2010 donde se constata que el texto del primer punto es el mismo que el ahora tratado salvo en lo que se refiere obviamente al Ejercicio económico.

La Sra. Eva Ferruz insiste en que, dado que el redactado del primer punto del orden del día hace referencia a la Entidad Depositaria, debería haber algún representante de la misma, a lo que la Sra. O. De Pablo responde de nuevo que no es necesario y lee textualmente un apartado del Informe de Auditoría del Fondo elaborado por KPMG, donde se indica que *“la responsabilidad de las Cuentas Anuales recae sobre la Entidad Gestora”*.

La Sra. Consuelo Madrid apunta que art. 14 de la ley indica que “la Comisión de Control aprobará las Cuentas que presenta la Entidad Gestora (sin mención expresa a la Entidad Depositaria).

El Sr. C. De Pablo insiste de nuevo en aclarar previamente los 3 puntos contenidos en el orden del día antes de ceder el uso de la palabra a la Gestora. La Sra. R. Redondo hace referencia de nuevo a que se trata de un error por haber copiado el texto de la reunión del año pasado y recuerda que no es necesario proceder a la aprobación de la gestión de la Entidad Depositaria puesto que no es la Depositaria la que gestiona ni la que formula las Cuentas Anuales y por tanto no debe someterse a aprobación algo que no aplica.

La Sra. O. De Pablo explica que ha realizado una consulta al departamento jurídico de VidaCaixa y éste indica que no es necesario someter a aprobación la gestión de la Entidad Depositaria; la legislación vigente sólo contempla, concretamente en el artículo 64.1.e) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el examen y aprobación de la actuación de la Entidad Gestora en relación a la gestión del Fondo en cada ejercicio.

El Sr. C. De Pablo aclara que VidaCaixa actúa en la reunión como Entidad Gestora, y que más adelante se requerirá a la Entidad Depositaria para que explique su actuación. La Sra. Redondo propone ceder la palabra a VidaCaixa y, mientras tanto, avanzar durante la exposición de VidaCaixa para consultar la ley y aclarar la situación.

El Sr. C. De Pablo cede la palabra a los representantes de VidaCaixa.

La Sra. Carolina Limiñana procede a resumir el contenido del Informe que ya fue enviado por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión el 12 de abril, adicionalmente y, a petición de algunos miembros por parte de los representantes de los partícipes, la Sra. Limiñana hace entrega de varias copias del dossier "Aigües de Barcelona Nou, F.P.". La Sra. C. Limiñana comenta el detalle del contenido del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Cuenta de Posición del Fondo a 31.12.2010.

La Sra. C. Limiñana pasa a continuación a explicar el punto 4.3 del mencionado Informe, en el cual se detallan los principales datos del Plan de Pensiones de Aguas de Barcelona a 31.12.2010, entre ellos el importe de los Derechos Consolidados y las Provisiones matemáticas de las pólizas vinculadas, el número de partícipes y beneficiarios, las aportaciones realizadas por el promotor, el número de movilizaciones realizadas a otros planes, etc.

La Sra. C. Limiñana indica a continuación que, como ha ocurrido en años anteriores, el informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del Fondo de Pensiones, realizado por los Auditores KPMG, presenta una opinión favorable, sin salvedades.

La Sra. O. De Pablo toma la palabra para indicar que el art. 64 LPFP letra e) requiere expresamente la aprobación de la gestión de la Entidad Gestora, no de la Depositaria, a lo que el Sr. C. De Pablo vuelve a insistir en la necesidad, desde su punto de vista, de que esté presente la Entidad Depositaria para que certifique los valores que se encuentran en la misma. La Sra. O. De Pablo recuerda que ante la DGS se presenta el Modelo F0101 donde se hace mención a la Entidad Gestora y para nada se refiere a la Depositaria. A petición de la Sra. E. Ferruz se hace entrega de una fotocopia del mencionado modelo F0101 a todos los miembros de la Comisión.

El Sr. X. Gumà manifiesta su extrañeza de que las 20 movilizaciones de salida producidas sumen un importe de 4.807.109,18 euros y solicita desglose individualizado contesta la Sra. O. De Pablo que se facilitarán, aunque sin datos personales identificativos, en atención a la LOPD.

El Sr. X. Gumà expone su preocupación por que año tras año va aumentando el número de beneficiarios que tienen su prestación retenida, alcanzando un valor de 164.766,57 euros este año. Considera que esto sucede porque VidaCaixa no envía las correspondencia necesaria a los beneficiarios pidiendo el control de vivencia y manifiesta que lleva tiempo ofreciendo la colaboración del Comité para ayudar en la gestión de estos casos, sin recibir respuesta. Contesta la Sra. Mercedes Doñate quien explica la dificultad que en ocasiones

plantea el contactar con las personas afectadas y agradece la oferta de colaboración de los representantes de los partícipes para tratar de localizar a las personas que tienen su pensión bloqueada por falta de control de vivencia. Se acuerda que a partir de la semana que viene se facilitará la relación de prestaciones bloqueadas a los miembros de la Comisión indicados para tratar de localizar a dichas personas y únicamente a tal efecto.

En este punto de la reunión, a las 10,30h, habiendo finalizado la explicación de la entidad gestora referente a las cuentas anuales, hace acto de presencia en la sala el representante de los beneficiarios, el Sr. Salvador Picola.

A continuación toma la palabra el Sr. Marcos Real para explicar los puntos 2. y 3 del dossier, en concreto en lo que hace referencia al Informe de Gestión, respecto a las inversiones realizadas y los resultados obtenidos, así como las perspectivas económicas para 2011 que determinarán la posición de mercado que se tome en referencia a las inversiones a realizar.

El Sr. M. Real destaca la rentabilidad obtenida por el Fondo en el ejercicio 2010, que ha sido del 4,57%. Asimismo, explica brevemente la gestión realizada en relación al comportamiento de los mercados durante el ejercicio, que ha sido, en general, muy complicado. En la página 10 del informe destaca la elevada rentabilidad obtenida por la inversión en Renta Variable, recordando que el mandato de inversión de la Comisión de Control a la Gestora se traduce en una política de inversión conservadora, que ha tenido buenos resultados en los últimos 3 años.

El Sr. C. De Pablo, en nombre de los representantes de los partícipes, deja constancia de que no se siente acompañado por VidaCaixa. Asimismo, con el apoyo del Sr. F. Garcia Bernabeu, afirma que al no disponer de asesores por parte de los representantes de los partícipes no tienen la capacidad para analizar las cuentas tal y como han tenido siempre donde han sido asesorados por técnicos independientes. Por otra parte, el no tener hecha la revisión actuarial plantea un obstáculo infranqueable, ya que éste contiene elementos esenciales para la toma de decisiones en esta materia. Entienden ambos que los intereses de los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones quedan desprotegidos de manera alarmante.

El Sr. X. Gumà indica que no está conforme con la inversión en bonos de “La Caixa” o de empresas participadas por ella, considerando que dicha inversión requiere autorización expresa de la comisión de control. El Sr. M. Real explica que los bonos son cédulas hipotecarias emitidas por “la Caixa” que tienen la máxima calidad crediticia AAA. Esta calidad se debe a que están respaldadas por la totalidad de la cartera hipotecaria del emisor. Cuando se produce una inversión de este tipo, el Sr. M. Real comenta que en otros ejercicios se había solicitado confirmación por e-mail y en este año 2010 se ha optado por informar verbalmente en las reuniones de la Comisión de Control, la continuación de la estrategia de compras de activos de renta fija de alta calidad crediticia, como las cédulas de “la Caixa” que ya habían sido autorizadas en el año 2008 y 2009.

El Sr. M. Real indica que en este momento hay un bono de Caixanova con fecha vencimiento en 2014 y valor nominal 1,5 M EUROS al que recientemente se le ha rebajado el rating y se sale del mínimo exigido por VidaCaixa por lo que se propone venderlo durante el 2011 pudiendo producir una minusvalía. El Sr. Cosme Sagnier manifiesta su apoyo a la propuesta que es respaldada por todos los miembros de la Comisión de Control, si bien se encarga a la Gestora que estudie y analice el mercado para que la venta se haga en el momento más óptimo y con la mínima pérdida.

El Sr. C. De Pablo, a instancia del Sr. F. Garcia Bernabeu, propone hacer un receso de 10 minutos.

Se reanuda la reunión pasados los 10 minutos del receso.

El Sr. C. De Pablo, antes de proceder a la votación, indica que en base al art. 31 de las Especificaciones, la aprobación de políticas de inversión del Fondo requiere mayoría cualificada, con voto favorable del 70% de los miembros de la comisión de Control.

La Sra. R. Redondo recuerda que el actual mandato de Inversión fue acordado por todos los miembros de la Comisión de Control y explica que si lo que desean los representantes de los partícipes es modificarlo que se puede hacer siendo necesaria una revisión y un consenso de la mayoría cualificada de la Comisión de Control. La Sra. R. Redondo indica que ahora no estamos tratando el mandato de inversión, sino que debe debatirse la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Ejercicio cerrado a 31.12.2010, Cuentas que resultan de la aplicación, por parte de la Entidad Gestora, de las políticas de Inversión que se aprobaron en su día por esta Comisión.

El Sr. F. Mayné recuerda que el quórum requerido para la aprobación de las Cuentas Anuales es la mayoría simple y sugiere que se proceda al recuento de votos para la aprobación de las mismas.

La Sra. R. Redondo explica que cada persona ha de emitir un voto y, en caso de votar en contra, se ha de indicar el motivo de la denegación (reparo) para que en el momento de presentar el Modelo F0101 ante la DGS se identifiquen los motivos de la no aprobación. El Sr. C. De Pablo discrepa de la necesidad de la exposición de motivos.

El Sr. G. Núñez muestra su sorpresa tanto con el hecho de que se haya convocado esta sesión de la Comisión de Control el último día hábil del periodo fijado para aprobar las cuentas, como con el hecho de que los representantes del promotor acudan con cuatro de sus votos delegados. Según los representantes del promotor la aprobación de las cuentas es un tema capital, pero resulta que se convoca esta sesión para el último día hábil en que se pueden aprobar las cuentas y además vienen con el voto delegado de cuatro de sus representantes.

El Sr. F. Mayné recuerda que formar parte de la Comisión es una responsabilidad a título individual y que cada uno de los miembros de esta Comisión es responsable de sus actos y

debe responder por sus decisiones. Asimismo recuerda que si hubiera algún error en las Cuentas, la voluntad de la Gestora es la reformulación de las mismas, subsanando los errores y emitiendo de nuevo la información. El Sr. F. Mayné informa que las consecuencias de la no aprobación de las Cuentas son la previsible intervención de la DGS y el probable cierre del Registro Mercantil.

Se procede a continuación a votar la aprobación de las Cuentas Anuales, de la Memoria, del Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Fondo de Pensiones correspondientes al Ejercicio 2010, así como de la gestión realizada por la Entidad Gestora VidaCaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, de las siguientes personas:

D^a. Rosa M^a REDONDO CORRALES
D. Manuel CERMERÓN ROMERO (Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D^a. Mercedes DOÑATE SÁNCHEZ
D. Francesc Xavier GARCÉS DANIEL (Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D^a. Consolación MADRID PÉREZ
D. Albert MARTÍNEZ LACAMBRA (Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D. Francesc Xavier MAYNÉ LLOBET
D. Arsenio OLMO CHAOS (Representado por D^a. Rosa M^a Redondo Corrales)
D. José Manuel PUGA INSUA
D. Jorge Cosme SAGNIER GUIMÓN

Votos en contra: 10, de las siguientes personas:

D. Enric Xavier AMIGUET ROVIRA
D. Carlos DE PABLO TORRECILLA
D^a. Eva María FERRUZ NORTES
D. Francesc Xavier GARCIA BERNABEU
D. Jaime GARCÍA CORRALES (Representado por D^a. Eva Ferruz Nortes)
D. Xavier GUMÀ CAPDEVILA
D. Gustavo NÚÑEZ JIMÉNEZ
D. Josep M^a RODÉS GENOVÉS
D. Francisco RUIZ ORTEGA
D. Salvador PICOLA LLABAYOL

Las causas aducidas por las personas indicadas para emitir su voto en contra de la aprobación de las Cuentas Anuales son:

1. Manifiestan no ser expertos en el tema y no disponer de un asesor que les oriente en la interpretación de los informes que se presentan. Al respecto recuerdan que desde la creación del Plan y Fondo de Pensiones en SGAB, la representación de los partícipes ha tenido ese asesoramiento de manera ininterrumpida hasta el presente ejercicio, cuando la dirección de la empresa ha decidido unilateralmente dejar de hacerse cargo del coste del mismo, incumpliendo así sus vigentes compromisos al respecto. Con ello, el promotor está siendo el principal y único responsable de la situación originada, los compromisos se deben cumplir y este tipo de actuaciones pone de manifiesto el poco interés que le merece al promotor este plan de pensiones. Unas cuentas de tal trascendencia se deben aprobar con la

cobertura, preceptiva y acordada, del vigente asesor del plan (CPPS) y resulta muy temerario aprobar dichas cuentas, como así pretende el promotor, cuando éstas no han sido sometidas a la preceptiva revisión actuarial.

2. Se han planteado dudas sobre la necesidad de autorizar determinadas inversiones.
3. Se ha solicitado el detalle de las movilizaciones efectuadas durante el ejercicio.
4. La gestión del Plan de Pensiones se hace con unas Bases Técnicas desconocidas al no haberse alcanzado un acuerdo para modificar las Especificaciones del Plan de Pensiones de acuerdo con el ERE 26/07/2010, al negarse la dirección a aceptar la transcripción íntegra de los acuerdos alcanzados.
5. Para la mayoría de los partícipes, el plan es de aportación definida y son ellos los que corren con los riesgos de una mala inversión, la aprobación de unas cuentas de tal calado, el último día del plazo y careciendo del asesoramiento y revisión actuarial preceptivo en nuestro plan puede ocasionar daños irreparables a los intereses de los partícipes, daños que ni siquiera pueden plantearse correr sus representantes. Razón de más para que intervenga el vigente asesor a los representantes de los partícipes, asesor cuyos servicios son fruto de la negociación colectiva y cuyos compromisos están vigentes, habida cuenta de que, en tanto la negociación colectiva no determine lo contrario, el actual asesor y actuario de nuestro sistema de previsión social complementaria es CPPS.

La Sra. R. Redondo rebate los argumentos expuestos indicando lo siguiente:

- que el mandato de gestión, trasladado a la Gestora, se ha cumplido correctamente;
- que VidaCaixa ha estado siempre a disposición de todos los miembros de esta Comisión en todas y cada una de las reuniones que se han mantenido durante 2010;
- que la Gestión de VidaCaixa se refleja en las Cuentas Anuales, en la Memoria y en el Informe de Gestión que han sido formuladas por la Gestora y que a ese respecto el Informe de Auditoría emitido por KPMG es con Opinión favorable, sin salvedades, y que esta garantía, como lo ha sido en años anteriores para todos los miembros de la Comisión de Control, junto con la revisión y el seguimiento realizado durante el ejercicio.2010 permite a los representantes del promotor aprobar las Cuentas Anuales;
- que respecto a los recursos económicos reclamados para disponer de un asesor adicional realizada por los representantes de los partícipes y por el representante de los beneficiarios, no es un tema debatido. Se ha traído a la aprobación y debate de ésta Comisión el nombramiento de Actuario de Revisión Financiera y Actuarial y no se llegó a un acuerdo para nombrar un Actuario para 2010, por vincular el Acuerdo de Actuario de Revisión a disponer de recursos económicos y asesores adicionales.

La Sra. R. Redondo manifiesta su preocupación por la situación actual de los temas que son competencia de esta Comisión y especialmente por la falta de acuerdo para la aprobación de las Cuentas Anuales. Asimismo, requiere al representante de los beneficiarios que explique su voto en contra de la aprobación de las cuentas ya que se ha incorporado después de haber debatido el contenido de lo que ahora se somete a

votación. Responde el Sr. S. Picola que está de acuerdo con los representantes de los partícipes en que existe falta de asesoramiento.

El Sr. C. De Pablo interviene a continuación para indicar que lamenta la no aprobación de las Cuentas y considera que se han dado argumentos claros que han obligado a los representantes de los partícipes y de los beneficiarios a no aprobar las cuentas ni la gestión de VidaCaixa y esta negativa a aprobar las cuentas tiene uno de sus fundamentos principales en la defensa de los intereses de partícipes y beneficiarios. Así mismo, considera que la dirección de la compañía tiene una gran responsabilidad en esta situación ya que es ésta quien ha nombrado a los representantes del promotor, es ésta quien está impidiendo el asesoramiento y la revisión actuarial de nuestro sistema de previsión social (incumpliendo sus compromisos colectivos al respecto) y es ésta la que ha traído el conflicto laboral de la compañía al sistema de previsión social complementaria.

El Sr. C. De Pablo, hace mención a que la situación podría cambiar si se resuelven los motivos que a su entender han provocado la votación en contra. Asimismo requiere la atención necesaria por parte de VidaCaixa para no llegar a este tipo de situaciones. Manifiesta su voluntad de cambiar las cosas y se pone a disposición, a pesar de pretender dejar al sistema sin asesoramiento y a pesar de que esta parte tiene la sensación de que el promotor quiere el voto afirmativo, incondicional de los representantes de los partícipes y beneficiarios.

El Sr. F. Mayné apunta que, a su juicio, el rechazo no está fundamentado en errores detectados en la formulación de las Cuentas, sino en situaciones de contexto que no justifican la no aprobación.

El Sr. F. Garcia Bernabeu afirma que el voto contrario a la aprobación de las cuentas viene motivado por la falta de la revisión y el asesoramiento técnico actuarial habitual y por tanto la abstención no cabe, ya que provoca la aprobación de la Gestión por parte del promotor, sin la posibilidad de realizar la función encomendada por sus representados. Considera que hay que solventar los problemas actuales e insiste en que necesitan un asesor independiente que les dé confianza.

La Sra. O. De Pablo interviene para recordar que la Comisión tiene la obligación legal de aprobar las Cuentas, ahora o más adelante y, según información de la DGS, sería causar irresponsabilidad si no existe una causa justa para su rechazo. De los 5 argumentos expuestos por la Sra. E. Ferruz, para justificar el voto en contra de todos los representantes de los partícipes y del representante de los beneficiarios, la Sra. O. De Pablo afirma que únicamente son competencia de VidaCaixa los puntos 2 y 3, es decir, los que hacen referencia a la información solicitada sobre algunas inversiones y a la falta de detalle de las movilizaciones. Ambos asuntos se subsanarán pero no afectan a la formulación de cuentas ya efectuada por la entidad gestora. Afirma asimismo que si hubieran dispuesto de la petición antes de llegar a la reunión (dado que todos los miembros de la Comisión disponían de la Información comentada), lo hubieran traído y se hubiera facilitado en este mismo momento lo que ahora se pide. Solicita a la Comisión que

se formalice en el día de hoy el documento F0101 que deben presentar a la DGS, con un Anexo en el que se ha de recoger el resultado de la votación y los motivos que justifiquen el voto en contra de los representantes de los partícipes y de los beneficiarios.

Dado el resultado de la votación no es posible la aprobación de las Cuentas Anuales, la Memoria, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría del Fondo de Pensiones correspondientes al Ejercicio 2010.

El Sr. C. De Pablo indica que a continuación se debe votar para aprobar la gestión de la Entidad Gestora. La Sra. R. Redondo indica que es lo mismo que aprobar las Cuentas Anuales, ya que éstas reflejan la gestión, que en base al Mandato de Inversiones, ha hecho VidaCaixa e insiste en que no se debe votar la gestión por separado. El Sr. C. De Pablo insiste en que debe votarse la Gestión pues según él la gestión que realiza VidaCaixa va más allá de las Cuentas Anuales. El Sr. F. Mayné pregunta si alguna vez se ha votado, a lo que la Sra. R. Redondo responde que no.

El Sr. Cruz también pregunta si alguna vez se había debatido la aprobación de las cuentas sin la intervención del vigente asesor y actuario del sistema de previsión social complementaria.

El Sr. C De Pablo insiste en que conste en Acta que el resultado de la votación es el mismo que para el punto anterior e indica que en un futuro se separarán en el orden del día. La Sra. R. Redondo recuerda al Sr. C. De Pablo que él como presidente es quien firma el Orden del día y que no hizo ningún cambio respecto al contenido del mismo.

La Sra. R. Redondo, debido a la hora que es, propone aplazar los temas pendientes para una nueva sesión, los representantes de los partícipes se oponen a ello, tras un breve debate, ambas representaciones deciden continuar la reunión.

Punto Segundo del Orden del Día. Información Económico-Financiera del Fondo de Pensiones correspondiente al primer trimestre de 2011 y política de inversión para los próximos meses.

Toma la palabra el Sr. M. Real para explicar que el aumento de tipos interés que se ha producido en los últimos meses ha provocado la caída del precio de los bonos. La medida de protección adoptada por la Entidad Gestora en este contexto ha sido la reducción de la duración. Indica que las Letras españolas tienen tipos interesantes con bajo riesgo y que en Renta Variable se están manteniendo las inversiones en torno al 24%. De cara a los próximos meses se prevé un escenario complicado, la recomendación es mantener gran parte de la inversión en Renta Fija. Se propone la inversión en empresas grandes, que tienen mayor valor en periodos de crecimiento económico.

Punto Tercero del Orden del Día. Información sobre la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo por CaixaBank como consecuencia del proceso de reorganización del grupo “la Caixa”.

La Sra. C. Limiñana da lectura a la información relacionada con el cambio de Entidad Depositaria por Caixabank S.A. prevista para el próximo 1 de julio, con el siguiente contenido:

“Se informa por el representante de la entidad gestora que como consecuencia del proceso de reorganización del grupo “la Caixa”, que tendrá como consecuencia que “la Caixa” pase a ejercer su actividad financiera -incluida la que hasta ahora desarrollaba en el ámbito de los planes y fondos de pensiones, en la que esta entidad de crédito actúa como Entidad Depositaria, entre otros, del Fondo de Pensiones “Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones”-, de modo indirecto por medio de su participación en un banco cotizado denominado Caixabank, S.A. (“Caixabank”) y que, por tanto, el próximo mes de julio la entidad de crédito CaixaBank asumirá las funciones de Entidad Depositaria de fondos de pensiones que venían realizando “la Caixa”.

Este proceso de reorganización tiene su base normativa en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de modificación de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, y en el Decreto Ley 5/2010, de 3 de agosto, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, normas que introdujeron la posibilidad del ejercicio por una caja de ahorros de la actividad financiera mediante un banco que sea cesionario de aquella, con la exigencia de que la caja de ahorros sea titular de, al menos, el 50% del capital del banco.

Como consecuencia de este proceso de reorganización, Caixabank, una vez inscrita la fusión, se subrogará en la posición de “la Caixa” en todo cuanto directa o indirectamente se refiere al ejercicio actual de la actividad financiera de “la Caixa”, incluyendo su actividad como Entidad Depositaria de Fondos de Pensiones, inclusive el Fondo de Pensiones “Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones”.

Al amparo de lo establecido en el artículo 85.1 d) y 85.7 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, atendiendo a tal proceso de reorganización, se comunica que Caixabank, como entidad de crédito resultante, asumirá provisionalmente a partir del 1 de julio de 2011 las funciones de Entidad Depositaria de los Fondos de Pensiones afectados, inclusive el Fondo de Pensiones “Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones”, hasta que se produzca su alta en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones, salvo en el caso de que dicha alta se haya producido ya con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso las asumirá desde dicha alta con carácter definitivo.

Una vez culminado el mencionado proceso de reorganización, de acuerdo con el artículo 85.7 del mencionado Reglamento, se interesará la baja de “la Caixa” en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones y la correlativa alta de Caixabank como nueva Entidad Depositaria en sustitución de la anterior.

Las condiciones pactadas con la Entidad Depositaria no sufrirán variación alguna por razón del mencionado proceso y no se ocasionará ningún gasto por ningún concepto para el Fondo.

Por otra parte, tal como ya se informó en su momento respecto de “la Caixa” y se mantendrá para Caixabank, tras la reorganización, la Entidad Gestora formará parte de un grupo de sociedades en que la sociedad dominante será la Entidad Depositaria, que

poseerá la mayoría de los derechos de voto y tendrá la facultad de nombrar y destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración. La Entidad Gestora y la Entidad Depositaria adoptarán los procedimientos para evitar conflictos de interés, y para realizar operaciones vinculadas previstas en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y adoptará en todo momento los procedimientos que establezca la normativa vigente.

Todo lo cual se lo comunico para su conocimiento y efectos".

Respecto del proceso de “reorganización” del grupo La Caixa los representantes de los partícipes consideran que, en aplicación de los apartados 7 y 8 del artículo 85 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, la posición de las entidades depositaria y gestora del Fondo de Pensiones “Aigües de Barcelona Nou, Fondo de Pensiones” resultará una posición provisional en tanto en cuanto no se nombren las nuevas entidades depositaria y gestora, habida cuenta de que dicho proceso de “reorganización” habilita el derecho de nuestro plan de pensiones a movilizar su cuenta de posición trasladándola a otro fondo de pensiones.

Respecto a esta situación de provisionalidad en la que se hallarán ambas entidades (depositaria y gestora) fruto de dicha reorganización, será “Caixabank” la nueva entidad depositaria y se mantendrá como entidad gestora “VidaCaixa”, eso sí, ambas en calidad de entidades provisionales, en tanto la Comisión nombra unas nuevas entidades o ratifica a las antedichas.

La Sra. O. de Pablo responde que se trata de una reorganización interna y que así se ha explicado.

El Sr. Carlos Cruz plantea que es necesario conocer la figura de carácter jurídico-mercantil que se va a utilizar para transformar la Entidad Depositaria La Caixa en la nueva Entidad CaixaBank. Por otra parte es necesario saber si en cuanto a la entidad más del 50% del capital social de ésta se transfiere a otra entidad. La respuesta por parte de la Sra. C. Limiñana, en representación de VidaCaixa, a la cuestión planteada por el Sr. Cruz es sí.

Por otra parte el Sr. Carlos de Pablo solicita la certificación oficial y registral necesaria para con ello comprobar tanto la extinción de La Caixa como la creación de CaixaBank, así como la misma certificación en cuanto a la transmisión de los títulos de propiedad respecto de VidaCaixa que pertenecen a La Caixa y serán transferidos a CaixaBank. De esa manera se podrá determinar:

- en qué situación queda La Caixa como entidad depositaria y VidaCaixa como entidad Gestora.
- si se deben movilizar o no los fondos del plan de pensiones.
- en qué términos se deben elegir otras entidades o validar a las actuales por parte de la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

En cualquier caso, lo que sí debe quedar claro es que la decisión final respecto de estas cuestiones sólo puede adoptarla la Comisión de Control.

Punto Cuarto del Orden del Día. Aprobación del redactado de las Especificaciones del Plan de Pensiones en base a las modificaciones de los acuerdos del Convenio Colectivo 2010-2012 y del ERE de julio 2010. En este punto se deben tratar las cuestiones referentes a la revalorización de las prestaciones del Plan de Pensiones y la implementación de una herramienta financiera para garantizar las aportaciones al Plan de Pensiones.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, Sr. Carlos De Pablo, quien indica que, dada la falta de acuerdo en el redactado definitivo de la nueva versión de las Especificaciones del Plan de Pensiones, desea preguntar si la Dirección de la empresa tiene prevista alguna reunión para comentar los puntos en desacuerdo. Insiste en la trascendencia de tener un redactado definitivo de las Especificaciones con el objeto de dar seguridad jurídica a los partícipes y beneficiarios, así como a poder integrar el redactado en el convenio colectivo para proceder a su publicación.

Responde el Sr. F. Mayné que la postura de la Dirección de la Empresa no ha cambiado respecto a la que manifestó en la pasada reunión de la Comisión de Control celebrada el 4 de marzo de 2011 que tenía como primer orden del día la aprobación de las Especificaciones. El Sr. F. Mayne lamenta que no se hayan firmado todavía e invita a los representantes de los trabajadores a que acerquen posturas y a que se aprueben las mismas lo antes posible.

El Sr. C. De Pablo, que para solventar el desacuerdo, propone que se refleje literalmente en las Especificaciones el texto que incluye el acuerdo de Reforma de las Pensiones y del Convenio Colectivo. El Sr. F. Mayné responde y recuerda al Sr. C. de Pablo que ya se debatió esta propuesta y que entiende que pueda indicarse como sugiere, puesto que el texto de las Especificaciones, que se encuentra a disposición de todos los miembros de la Comisión, refleja el espíritu del acuerdo de julio 2010 e insta a la aprobación del mismo. Por otra parte el Sr. C. De Pablo, pregunta si se ha procedido a aplicar el acuerdo de Reforma de pensiones en el apartado de topar al 2% y si ese topaje también se ha aplicado, indebidamente, a las prestaciones de viudedad, incapacidad y orfandad.

El Sr. F. Mayné responde que conforme al Acta de la reunión de la Comisión de Control celebrada el día 3-12-2010 y firmada por Presidente y Secretaria de la Comisión y para las prestaciones se ha aplicado exactamente lo que allí se indica.

La Sra. R. Redondo detalla que se ha comunicado la revalorización de las prestaciones al 2% para el ejercicio 2010, tal y como indica el Acta de la Comisión referida (la de 3-12-2010) y que fue lo que se acordó en aquella reunión.

El Sr. Carlos de Pablo plantea que el incremento de 2010 es provisional hasta el momento en que se apruebe el nuevo redactado de las especificaciones del Plan de Pensiones. Pero ya estamos en 2011, y las pensiones de 2010 se deben revalorizar tal y como plantean los acuerdos de Reforma del Sistema de Pensiones y del Convenio Colectivo, y en ese caso no se pueden topar al 2% las prestaciones de viudedad, orfandad e incapacidad.

El Sr. Francesc X. Garcia, plantea que llegados a este punto lo razonable es que de manera literal el texto del Acuerdo se traslade a las Especificaciones, y si alguien cree que se aplica de manera diferente a lo acordado y lesiona sus derechos ya reclamará en el orden pertinente que les sean restituidos.

El Sr. F. Mayné responde que NO acepta dicha propuesta.

El Sr. De Pablo aclara al Sr. Mayné que el único redactado que refleja el acuerdo de julio de 2010 es, valiendo la redundancia, el propio acuerdo de julio de 2010 cuyo texto debe ser el único que pueda incorporarse a dichas especificaciones. En ningún caso el acta de diciembre plantea el topaje de las prestaciones antes mencionadas y que los afectados ya pueden reclamar la revalorización que se plantea en el Convenio Colectivo la cual está en vigor. Plantea, por otra parte, que no se puede estar indefinidamente sin Convenio Colectivo y Especificaciones del Plan de Pensiones.

El Sr. F. Mayné pide que conste en acta que por parte de la Dirección de la empresa y del Promotor hay voluntad de aprobar la versión entregada de las Especificaciones en discusión, cuyo redactado propuesto refleja el acuerdo de julio 2010.

El Sr. X. Gumà solicita que conste en acta que, dada la incapacidad de la dirección de la empresa para alcanzar un acuerdo con la representación social en cuanto al redactado de las nuevas especificaciones del Plan de Pensiones, después de prácticamente un año desde la firma del acuerdo, los representantes de los partícipes exigen que se proceda a revisar las prestaciones de los beneficiarios de pensiones de viudedad, orfandad e invalidez al IPC real, puesto que el referido acuerdo no establece ningún tipo de topaje para esas prestaciones. El resto de miembros de la comisión en representación de los partícipes y el representante de los beneficiarios se muestran de acuerdo.

Punto Quinto del Orden del Día. Acuerdo y nombramiento del actuario de revisión financiera y actuarial del Plan de Pensiones para el ejercicio 2010.

El Sr. C. De Pablo indica que, de acuerdo con el art. 35 de las Especificaciones, es necesario requerir al actual asesor y actuario del plan (CPPS) para realizar la Revisión Financiera y Actuarial del ejercicio 2010.

El Sr. Carlos Cruz plantea que ésta sí es una obligación legal.

El Sr. Mayné coincide con la necesidad de nombrar un actuario; y recuerda al Sr. C. de Pablo que también en la reunión de esta Comisión celebrada el 3.12.2010 se debatió esta cuestión como uno de los puntos del orden del día. La representación del promotor hizo una propuesta, propuesta que fue rechazada por los representantes de los partícipes y que ahora reitera de nuevo el Sr. F. Mayne puesto que se trata de un gabinete actuarial de probada confianza.

El Sr. Gustavo Núñez plantea que la propuesta del promotor tuvo una contrapropuesta de los representantes de los partícipes que también fue rechazada.

El Sr. C. De Pablo expone que sólo es posible remover al vigente actuario y asesor de nuestro sistema de previsión social complementaria mediante la negociación colectiva y no están las relaciones con el promotor, debido al absoluto desprecio que éste muestra hacia los trabajadores y sus representantes, para acometer negociación alguna ya que siempre se debe negociar de buena fe y esta parte tiene serias dudas acerca de la buena fe de la dirección de la compañía. Por lo tanto, el actuario es el que hay en tanto no se acuerde que haya otro. Cualquier tipo de maniobra dirigida a que el sistema se quede sin actuario ni asesor, además de hacer inviable la aprobación de las cuentas, debe ser declarada nula por la jurisdicción competente.

Asimismo, el art. 35 de las especificaciones del plan, en relación con los artículos 23 y 33.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, establece la obligatoriedad de que el sistema financiero y actuarial del Plan sea revisado anualmente por un actuario independiente. Actuario que nuestro sistema de previsión social tiene nombrado ya por la vía de la negociación colectiva.

Habida cuenta de que nuestras especificaciones técnicas forman parte de nuestro vigente convenio colectivo y al albur de lo establecido en el artículo 86 del vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, la seguridad jurídica que postulan tanto el promotor como la gestora en cuanto a titularidad provisional de las entidades depositaria y gestora, opera de igual modo en lo referente a la titularidad del actuario del plan. De este modo, al igual que no puede haber un vacío en cuanto a la figura de las entidades gestora y depositaria, tampoco cabe posibilidad alguna de que el promotor pretenda desproveer a la Comisión de los servicios del actual actuario del Plan (CPPS) en tanto en cuanto no se haya consensuado el nombramiento de un nuevo actuario o ratificado al actual.

En definitiva, del mismo modo que nuestro ordenamiento jurídico proscribiera la posibilidad de que un plan de pensiones carezca de entidad depositaria y/o gestora, también proscribiera, la posibilidad de que nuestro plan no sea revisado anualmente por un actuario independiente y en tanto en cuanto la Comisión no nombre a un nuevo actuario, el actual mantiene su condición como tal.

El Sr. F. Mayné indica que tanto para la aprobación de las Especificaciones y como para el nombramiento de los actuarios se están repitiendo los mismos argumentos de la última reunión, no ha habido avances.

El Sr. C. De Pablo recuerda la obligación de cumplir lo establecido en el ERE y en concreto hace referencia al compromiso de implementar la herramienta financiera para garantizar las aportaciones del promotor al plan de pensiones.

El Sr. F. Garcia Bernabeu interviene para pedir que la Dirección de la empresa justifique la razón de que los representantes de los partícipes no dispongan de asesor propio.

Responde el Sr. F. Mayné que el actuario propuesto para llevar a cabo la Revisión Financiera y Actuarial es de confianza y puede asesorar a todos los miembros de la Comisión y lamenta de nuevo que se vincule aceptar la propuesta del promotor con la asignación de recursos económicos para asesoramiento adicional.

El Sr. F. Garcia Bernabeu interpela que la confianza que sus representados depositan en una entidad, en este caso el actuario, no tiene porque coincidir con la confianza que manifiesta el promotor.

La Sra. R. Redondo recuerda que lo que se llevó a la Comisión de Control del pasado 3-12-2010 fue el nombramiento de Actuario de Revisión Financiera y Actuarial y fue lo que se debatió, no se trató la contratación adicional de un asesor para las distintas secciones sindicales que representan en esta Comisión a los partícipes. Recuerda que cada año la Comisión ha nombrado Actuario de Revisión y que siempre ha sido una contratación anual.

El Sr. Carlos Cruz pide que conste en acta que, al amparo del artículo 86 del Estatuto de los trabajadores, la ultraactividad de los convenios colectivos respecto de su parte normativa dota de seguridad jurídica a todo nuestro sistema de previsión social complementaria ya que el mismo se halla incardinado en nuestros compromisos colectivos. En virtud de todo ello, debe quedar claro que el incumplimiento que la Dirección de la Compañía y el Promotor quieren perpetrar, dejando al margen del sistema a su actual asesor y actuario, supone una grave violación de los compromisos colectivos alcanzados (y no derogados) tanto por el promotor, como por la dirección de la compañía. En definitiva, el Actuario del Plan de Pensiones, en tanto no se elija a otro diferente en acuerdo colectivo, es CPPS.

La Sra. Rosa Redondo pide que conste en Acta que estos señores fueron elegidos para un año, que se les ha pagado y han cumplido con su encargo.

Punto Sexto del Orden del Día. Informe sobre un protocolo de inversiones financieras del Plan de Pensiones que respeten los principios que integran la responsabilidad social corporativa.

El Sr. C. De Pablo indica que este tema es un elemento clave y que VidaCaixa no ha atendido a los requerimientos de la Comisión y no le ha dado la relevancia que merece. Afirma que se ha de tratar en profundidad en la próxima reunión de la Comisión.

La Sra. O. De Pablo recuerda que, precisamente atendiendo a una petición de la Comisión, en las reuniones celebradas en diciembre y en enero se hizo presentación del tema por su parte y que para la reunión de hoy han traído información adicional sobre el mismo, tal como quedó establecido en la última reunión.

La Sra. Rosa M^a Redondo sugiere que puesto que VidaCaixa ha traído información ésta sea explicada a lo que el Sr. C. de Pablo solicita comentar este punto en la próxima reunión, quedando por tanto aplazado.

Punto Séptimo del Orden del Día. Otras cuestiones y preguntas.

1. Se retoma el asunto de los asesores por parte de los representantes de los partícipes. La Sra. R. Redondo recuerda que como ya se ha explicado la normativa obliga a nombrar un actuario para realizar la Revisión Financiera y Actuarial del ejercicio 2010 y que, esta es la cuestión que se ha debatido en las reuniones de ésta Comisión.

El Sr. F. Garcia Bernabeu dice que los representantes de los partícipes necesitan disponer de asesores, manifiesta que la pretensión del promotor supone un grave incumplimiento de los compromisos colectivos al respecto de la cobertura al plan de un actuario y asesor independientes.

2. La Sra. R. Redondo informa a los miembros de la Comisión que se ha redactado el Anexo al modelo F0101 que la Entidad Gestora debe presentar a la DGS junto con el “Modelo de declaraciones del Fondo” (Modelo F0101). En dicho Anexo se refiere el resultado de la votación para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 presentadas por la Gestora, se detallan las personas que han votado a favor y en contra, y se exponen los motivos argumentados por parte de las personas que han votado en contra.

El Sr. C. De Pablo no tiene claro que se haya de presentar dicho formato; pide tiempo al final de la reunión para estudiar el tema. Finalmente, no firma el anexo, por todas las cuestiones que ha expuesto la representación de los partícipes a lo largo de la sesión.

3. Interviene el Sr. X. Gumà para solicitar fotocopias de las actas de la Comisión desde el año 2009.

Asimismo, el Sr. X. Gumà indica que ha recibido por parte de un jubilado parcial una reclamación dirigida a la Comisión. Entrega el escrito al Presidente y a la Secretaria de la misma.

4. El Sr. Xavier Gumà indica que, respecto a la revalorización de las pensiones ya causadas, se deben de incrementar según lo contenido en convenio colectivo y en particular se deben de incrementar para el año 2011 en un 3% a los pensionistas no jubilados, ya que lo contenido en el acta de diciembre de 2010 era provisional, todo ello ante los comentarios de la Dirección de no negociar y dar por cerrada la cuestión.

El Sr. Francesc Mayne plantea que la Dirección de la Compañía no da por cerrado el tema.

El Sr. Xavier Gumà exige que conste en acta que se debe incrementar al 3% las prestaciones de Viudedad, Orfandad e Incapacidad.

La Sra. R. Redondo indica que para hacer eso se debería votar de nuevo el acta de la Comisión del mes de diciembre.

El Sr. C. De Pablo indica que la interpretación del Acta es la que ha hecho el Sr. Gumá y acusa de mala fe a la Dirección de la empresa por la indefinición que manifiesta, afirmando que urgentemente los representantes de los trabajadores se ven obligados a denunciar la situación para provocar la publicación urgente del Convenio Colectivo y de las Especificaciones del Plan de Pensiones.

El Sr. F. Mayné recuerda al Sr. C. de Pablo que no se han firmado por oposición de las secciones sindicales y que encuentra inapropiado que se haga referencia a la mala fe de la Dirección.

5. El Sr. C. De Pablo explica que CPPS le ha comunicado el impago facturas del último trimestre del ejercicio 2010 correspondientes a servicios de asesoramiento del plan pensiones y Revisión Financiera y Actuarial. El Sr. C. De Pablo pide que conste en acta que ese pago se debe realizar, ya que el servicio se ha dado. Indica por otra parte indica que si no se realiza en una posible demanda de CPPS se allanará ya que entiende que el servicio se ha prestado.

La Sra. R. Redondo responde indicando que se ha devuelto una factura de CPPS del 4º trimestre de 2010, y que esa factura correspondiente a servicios de asesoramiento y formación a la Comisión que no se han realizado y no a temas de Revisión Financiera y Actuarial, honorarios estos que ya han sido abonados.

El Sr. Francesc X. García indica que el servicio de formación y asesoramiento se ha dado de forma correcta e indica que se debe de pagar y exige su cumplimiento. Pregunta también a la representación del promotor si su voluntad es dejar sin asesoramiento a los representantes de los partícipes y beneficiarios.

La Sra. R. Redondo responde que no se lo han planteado.

6. El Sr. C. De Pablo indica que los boletines de la póliza 469 i 470 correspondientes a los años 2009 y 2010 no se han entregado y se están reclamando por parte de los interesados. Pide que se repartan.

La Sra. C. Limiñana de VidaCaixa responde que los boletines del año 2010 se facilitarán al tomador a finales de mayo de 2011.

La Sra. R. Redondo recuerda que en la reunión de la Comisión de Control celebrada el 22 de julio de 2010 se explicó y acordó que al estar en pleno proceso de negociación para modificar el sistema de previsión social y ser el valor de los capitales asegurados una información determinada en base a unos compromisos que han cambiado era mejor esperar al recalcular de los nuevos valores y decidir qué

hacer. Respecto a los de 2010 indica que serán distribuidos tan pronto como sean recibidos y que se comunicará su distribución a los miembros de esta Comisión.

El Sr. Carlos de Pablo indica que los afectados deben de tener esa información, es decir los boletines de 2009 se deben de entregar por Seguridad Jurídica.

La Sra. C. Limiñana indica que los boletines de 2009 no los tiene VidaCaixa, los tiene la Dirección de la Compañía.

El Sr. Carlos de Pablo indica que es necesario saber donde están los boletines de 2009 y que se entreguen urgentemente.

La Sra. Rosa Redondo indica que se procederá el reparto de los boletines de las pólizas solicitadas, de 2009 y 2010.

7. El Sr. C. De Pablo considera que la Comisión debe tener mecanismos propios de comunicación, espacio en intranet para depositar la información relevante de la Comisión de Control, un buzón de correo para comunicaciones de la Comisión de Control propio y exclusivo, medios técnicos para los miembros de la Comisión de Control para desempeñar sus funciones y además de un espacio físico para guardar y depositar la documentación.

La Sra. R. Redondo indica que lo valora y analiza y dará una respuesta.

8. El Sr. Carlos de Pablo como Presidente de la Comisión de Control recuerda a la Sra. Rosa Redondo como Secretaria de la Comisión de Control que le solicito mediante escrito por correo electrónico fotocopia de los contratos de la Comisión de Control con la Entidad Depositaria La Caixa, con la Entidad Gestora VidaCaixa, del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de los miembros de la Comisión de Control y los Actuarios de revisión del Plan de Pensiones. El Sr. de Pablo le pregunta a la Sra. Redondo si está en posesión de los mismos y si le hará entrega hoy o en un espacio breve de tiempo.

La Sra. Rosa Redondo recuerda y reconoce la solicitud, indica que está en posición de los mismos, pero que hoy no tiene las copias pero que se las hará llegar con la mayor brevedad.

9. El Sr. Carlos de Pablo indica que la situación en este momento es muy complicada e insta a todas las partes a hacer todo lo posible para alcanzar acuerdos en todas las cuestiones pendientes, “es posible y debe de hacerse, debemos de hacer un acto de responsabilidad y esforzarnos en entendernos para obtener las soluciones necesarias”.

Sr. F. Mayné recuerda que la no aprobación de las Cuentas Anuales es un asunto del que deberán responder cada una de las personas físicas que integran la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión sin acuerdos a las 15 horas del día 29 de abril de 2011.